

RESOLUCIÓN Nro. 0007-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

RESOLUCIÓN Nro. 0007-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.
GERENTE GENERAL DE

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

CONSIDERANDO:

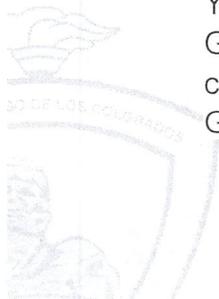
Que, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de



RESOLUCIÓN Nro. 0007-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa”.

Que, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone “2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio”.

Que, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley.”

Que, en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0060-M, de fecha 01 de febrero de 2021, suscrito el señor Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente, “Por medio de la presente solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda realizar las siguientes reformas y cambios al PAC y POA 2021 según sea el caso; principalmente debido a que ciertos procesos o actividades no fueron considerados en la programación anual de la EPMAPA-SD:

- Reclasificar los proyectos que consten como bienes y servicios a obras o viceversa del Plan Anual de Contratación 2021, POA 2021 y presupuesto 2021 pertenecientes a la subgerencia de operaciones y mantenimiento, según lo que se resuelve en el literal 2 y 3 del artículo 1 de la resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112. VER ANEXO 1
- A su vez se informa que el proyecto denominado “*Reposición y expansión de tuberías de agua potable para la zona 9*” cuyo monto en el PAC es de \$ 205.000,00 dólares americanos sin IVA no se ejecutarán, ya que la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento requiere de este recurso, dividiéndolo en otros proyectos nuevos indispensables para esta área. VER ANEXO 2
- A demás se solicita reformar los procesos correspondientes según el detalle del Anexo 1, 3, 4 y 5...”

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2021-0068-M, de fecha 02 de febrero de 2021, suscrito por la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, dirigido a la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, Ing. Mercy Anabel Moya García, y al señor Mrg. Armando Roberto Saavedra Vaca, Subgerente de Planificación y Desarrollo de Infraestructura, en

RESOLUCIÓN Nro. 0007-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

lo pertinente, "En atención a memorando Nro. EPMAPA-SD-SOM-2021-0060-M, suscrito por el Ing. Pablo Bladimir Chang Huang Palacios, Subgerente de Operaciones y Mantenimiento, en el cual indica:

"Por medio de la presente solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda realizar las siguientes reformas y cambios al PAC y POA 2021 según sea el caso; principalmente debido a que ciertos procesos o actividades no fueron considerados en la programación anual de la EPMAPA-SD:

- *Reclasificar los proyectos que consten como bienes y servicios a obras o viceversa del Plan Anual de Contratación 2021, POA 2021 y presupuesto 2021, pertenecientes a la subgerencia de operaciones y mantenimiento, según lo que se resuelve en el literal 2 y 3 del artículo 1 de la resolución Nro. RE-SERCOP-2021-0112. VER ANEXO 1.*
- *A su vez se informa que el proyecto denominado "Reposición y expansión de tuberías de agua potable para la zona 9" cuyo monto en el PAC es de \$ 205.000,00 dólares americanos sin IVA no se ejecutará, ya que la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento requiere de este recurso, dividiéndolo en otros proyectos nuevos indispensables para esta área. VER ANEXO 2*

A demás se solicita reformar los procesos correspondientes según el detalle del Anexo 1, 3, 4 y 5"

Al respecto esta Gerencia General, **AUTORIZA ELABORAR LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS AL POA, PAC Y PRESUPUESTO 2021"**.

Que, en Memorando Nro. EPMAPA-SD-JDP-2021-0076-M, de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por la señora Ing. Gladys Fidelina Muñoz Ordoñez, Jefe de Presupuesto Subrogante, dirigido a la señora Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, en lo pertinente: "En base a lo dispuesto en sumilla inserta en memorandos EPMAPA-SD-SOM-2021-0060-M, EPMAPA-SD-SF-2021-0143-M, por parte de la Gerencia General y memorando EPMAPA-SD-GG-2021-0068-M; con la finalidad de cubrir gastos relacionados con el normal desarrollo de las actividades diarias de la institución y de acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 255.- Reforma Presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Con la base legal expuesta, remito la Tercera Reforma Presupuestaria Interna, misma que se realiza de acuerdo a la necesidad de cubrir gastos referentes a la contratación de Servicios de Auditoría Externa para la revisión de los Estados



RESOLUCIÓN Nro. 0007-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

Financieros de EPMAPA-SD, año 2019 y 2020, de acuerdo a la información solicitada por el Banco de Desarrollo del Ecuador; igualmente para realizar la reclasificación de los ítems de gasto presupuestarios de algunos de los proyectos que constan como bienes y servicios a obras, los mismos que se encuentran aprobados en el POA y Presupuesto 2021, reclasificación a realizarse en base a literal 2 y 3 del Art. 1 de la Resolución Nro.RE-SERCOP-2021-0112; a su vez para incorporar nuevos proyectos a ser ejecutados por el área de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, de acuerdo a las necesidades institucionales para dotar de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de forma eficiente a la ciudadanía de Santo Domingo, en base al requerimiento emitido en memorando EPMAPA-SD-SOM-2021-0060-M.

Los movimientos de la reforma ascienden a \$ 939.184,35 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro del mismo programa, por lo que de acuerdo con lo que determina el Art. 271 del COOTAD. Será facultad del Gerente General autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.”

Que, en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-0263-M, de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por la señora, Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, en lo pertinente: “En atención al Memorando Nro EPMAPA-SD-GG-0068-M, mediante el cual autoriza elaborar las correspondientes reformas al POA, PAC y Presupuesto 2021 y sumilla impuesta en Memorando NroEPMAPA-SD-SF-2021-0143-M, con la finalidad de cubrir gastos relacionados con el normal desarrollo de las actividades diarias de la institución y de acuerdo a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 255.-Reforma Presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Con la base legal expuesta, remito la Tercera Reforma Presupuestaria Interna, misma que se realiza de acuerdo a la necesidad de cubrir gastos referentes a la contratación de Servicios de Auditoría Externa para la revisión de los Estados Financieros de EPMAPA-SD, año 2019 y 2020, de acuerdo a la información solicitada por el Banco de Desarrollo del Ecuador; igualmente para realizar la reclasificación de los ítems de gasto presupuestarios de algunos de los proyectos que constan como bienes y servicios a obras, los mismos que se encuentran aprobados en el POA y Presupuesto 2021, reclasificación a realizarse en base a literal 2 y 3 del Art. 1 de la Resolución Nro.RE-SERCOP-2021-0112; a su vez para incorporar nuevos proyectos a ser ejecutados por el área de la Subgerencia

RESOLUCIÓN Nro. 0007-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

de Operaciones y Mantenimiento, de acuerdo a las necesidades institucionales para dotar de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de forma eficiente a la ciudadanía de Santo Domingo, en base al requerimiento emitido en memorando EPMAPA-SD-SOM-2021-0060-M.

Los movimientos de la reforma ascienden a \$ 939.184,35 dólares en incrementos y un valor similar en reducciones. La presente reforma se basa en traspasos de créditos dentro del mismo programa, Con estos antecedentes sírvase autorizar los respectivos traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Que, la Gerencia General mediante sumilla en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-0263-M, de fecha 04 de febrero de 2021, solicita a la Subgerencia Jurídica elabore resolución.

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtitulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Autorizar, *la TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA INTERNA, PRESUPUESTO 2021, POR TRASPASOS, SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CRÉDITOS DE LAS PARTIDAS DE UN MISMO PROGRAMA, conforme lo dispone el Art. 255 del COOTAD.-* "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, y el Art. 271 ibidem, "será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la Empresa", SE REALIZA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CUBRIR GASTOS REFERENTES A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EPMAPA-SD, AÑO 2019 Y 2020, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR; IGUALMENTE PARA REALIZAR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS ITEMS DE GASTO PRESUPUESTARIOS DE ALGUNOS DE LOS PROYECTOS QUE CONSTAN COMO BIENES Y SERVICIOS A OBRAS, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN APROBADOS EN EL POA Y 

RESOLUCIÓN Nro. 0007-EPMAPA-SD-SJ-GG-2021

PRESUPUESTO 2021, RECLASIFICACIÓN A REALIZARSE EN BASE A LITERAL 2 Y 3 DEL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN NRO. RE-SERCOP-2021-0112; A SU VEZ PARA INCORPORAR NUEVOS PROYECTOS A SER EJECUTADOS POR EL ÁREA DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES PARA DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE FORMA EFICIENTE A LA CIUDADANÍA DE SANTO DOMINGO, EN BASE AL REQUERIMIENTO EMITIDO EN MEMORANDO EPMAPA-SD-SOM-2021-0060-M.

Artículo. 2.- Póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencias correspondientes, para que procedan con la reforma del Plan Operativo Anual y Plan anual de Compras.

Artículo. 3.- Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución junto con el informe favorable del Directorio, en la página web de la EPMAPA-SD.

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA. - Disponer a Secretaría General, notifique con el contenido de la presente Resolución a todas las Unidades y Subgerencias de EPMAPA SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el 10 de febrero 2021.



Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD



Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ab. Stephanie Schmidt	Abogada de Asesoría Jurídica	
Revisado por	Ab. Marco Guerra	Subgerente Jurídico	